



H. AYUNTAMIENTO  
DE TOLUCA  
2011-2015  
Municipio de Toluca



DIRECCIÓN DE INGRESOS FISCALES  
Municipio de Toluca

**PEDIDO CONTRATO**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES**



Capital con valor

HOJA No.: 1 de 1	Nº DE OFICIO: 20081050020-A/2017	FECHA: 03/02/2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDTICASAEAD-SERV-47/RP/2017
RAZÓN SOCIAL: MUELLES Y REFACCIONES VILLEGAS S.A DE C.V			
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE PABLO MONTOYA MORENO			
R.F.C.: MRV9005226F1			
DIRECCION DEL PROVEEDOR: VIALIDAD MANUEL BUENDIA TELLEZ Nº 220 , CÖL. LA MAGDALENA C.P 50010			

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA			R.F.C.: SMD850716K32
No.	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL DIF TOLUCA	SERVICIO	1.00
		PRECIO UNITARIO	\$ 49,299.58
		SUBTOTAL	\$ 49,299.58
		DESCUENTO	\$ 4,929.96
		I.V.A. (16%)	\$ 7,099.14
		TOTAL:	\$ 56,398.72

**\$56,398.72 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 72/100 M.N.)**

\*\*\*NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL DIF TOLUCA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS ASIGNACION PRESUPUESTAL.: 20081050020-A/2017 \*\*\* PARTIDA PRESUPUESTAL: 3651- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS OFICIALES

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de Servicio, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIAN PERA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. JOSE PABLO MONTOYA MORENO, quien firma de recibido, los cuales para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registre por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato; en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", I.2 El LIC. JORGE SEBASTIAN PERA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Martínez Libien Ávila - II De EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 66, 66, 67, 68, 69 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios 1, Fracción III, 91, 92 y 120 de su Reglamento y 7, 31, 7, 367, 7, 532 y 7, 598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a entregar a EL "SISTEMA" El servicio de mantenimiento correctivo y preventivo; descrita en el pedido adjunto, en la fecha establecida del presente. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por el servicio realizado, se obliga a pagar el importe total que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describa el servicio, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley, TERCERA.- El pago por la prestación de los servicios se cubrirá diez días hábiles previos a la fecha de la entrega de lo pactado, no se otorgará garantía alguna a favor del Sistema; en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta que se realice el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la plantilla vehicular según lo establecido en la parte que antecede. QUINTA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá por los daños o perjuicios que se causen a EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" no tiene obligación alguna de aceptar el presente contrato, por causas imputables a él del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" en el presente instrumento, esto dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

LA JORGE SEBASTIAN PERA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

C. JOSE PABLO MONTOYA MORENO  
REPRESENTANTE LEGAL